



Outlook

Respuesta - Requerimiento Oficio 197.

Desde Sala Administrativa Consejo Seccional - Caldas - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Jue 13/11/2025 11:01

Para Juzgado 601 Administrativo Transitorio - Caldas - Manizales <j601admtranmzl@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (4 MB)

100ficioCSJCAO25-2107.pdf; 05Turnos.zip;

Cordial saludo.

Respetada doctora

NATALIA RESTREPO GÓMEZ

Juez 601 Administrativo Transitorio

j601admtranmzl@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ciudad.

De su consideración.

Por medio del presente se da respuesta al requerimiento mediante Oficio 197.

Se anexan nuevamente los actos administrativos que autorizaron el disfrute de días compensatorios otorgados.

De la manera más atenta.



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de
la Judicatura de Caldas

Manuela García Ospina,

Auxiliar Judicial I

Despacho 02 Dra. Victoria Eugenia Velásquez Marín

Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas.

(606) 8879620 Ext. 10306,

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener

reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



CSJCAO25-2107

Manizales, 12 de noviembre de 2025.

Doctora

NATALIA RESTREPO GÓMEZ

Juez 601 Transitoria Administrativa del Circuito

Ciudad.

Asunto: “Respuesta - Requerimiento Oficio No.
197. Código Interno de Radicación
EXTCSJCA25-7679”

Respetada doctora Natalia:

Dentro del término concedido y en atención al requerimiento elevado ante esta Corporación mediante Oficio No. 197, relacionado con el medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho bajo radicado No. 17001333900820240035200 y que fue trasladado por competencia desde la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales, me permito indicar lo siguiente:

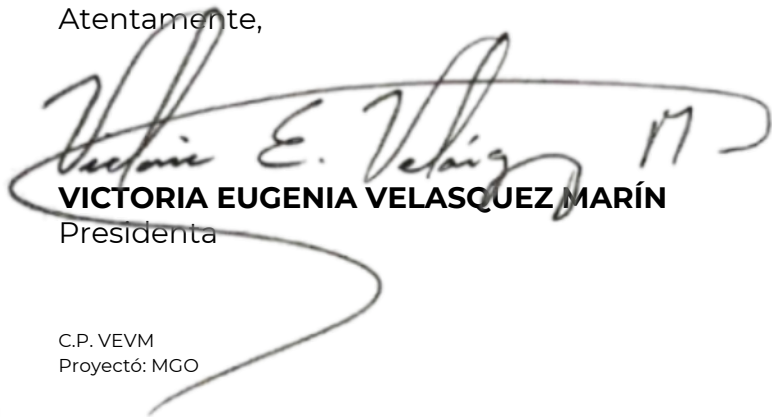
- Dando alcance al Oficio CSJCAO25-2029 del 27 de octubre de este año, se informa que si bien esta Corporación tiene el deber de velar para que los distintos Circuitos Judiciales a su cargo, establezcan de manera efectiva, durante todos los días y horas, la prestación de turnos para el cumplimiento de la función de control de garantías y hábeas corpus, no programa ni asigna los turnos respectivos.
- Lo anterior se fundamenta en que en el Distrito Judicial de Manizales los turnos de disponibilidad y permanencia en días y horas no hábiles, es decir, fines de semana, festivos y horarios nocturnos, se establecen a través de cronogramas conformados en consenso por los despachos de los diferentes Circuitos Judiciales.
- Así las cosas, no es posible certificar la asignación de labores fuera del horario laboral ordinario del doctor Jorge Mario Vargas Agudelo, comoquiera que esa programación no fue designada por esta Corporación.
- Finalmente se informa que los únicos días que este Consejo Seccional de la Judicatura autorizó para el disfrute de compensatorios del doctor Jorge Mario Vargas Agudelo, fueron los siguientes:

Autorización de días compensatorios año 2021		Autorización de días compensatorios año 2022		Autorización de días compensatorios año 2023		Autorización de días compensatorios año 2024		Autorización de días compensatorios año 2025	
Agosto	14, 15 y 16	Febrero	12 y 13	Enero	21 y 22	Febrero	24 y 25	Marzo	1 y 2
		Abril	9, 10 y 11	Abril	29 y 30	Mayo	4 y 5	Abril	18, 19 y 20
		Mayo	28, 29 y 30	Mayo	1	Agosto	24 y 25	Junio	14, 15, 21, 22 y 23
		Julio	23 y 24	Octubre	14, 15 y 16	Octubre	26 y 27		
		Septiembre	17 y 18	Diciembre	16 y 17 y 22 al 25				
		Noviembre	5, 6 y 7						

Se anexan nuevamente los actos administrativos que autorizaron el disfrute de días compensatorios otorgados.

Agradeciéndole su amable atención a la presente.

Atentamente,


VICTORIA EUGENIA VELASQUEZ MARÍN
 Presidenta

C.P. VEVM
 Proyectó: MGO